

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Preto de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del SOLER, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 centinos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Sección Agronómica de Madrid.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, en 14 de los corrientes, respecto a la forma de proveerse de carburantes los dueños de motores de gasolina de distintas clases, instalados en la provincia con des-cultura, se publica la presente Circu-tino a la agrilar acerca de las forma-lidades que han de cumplirse para adquirir dichos carburantes.

1.ª Los dueños de motores solicitarán el carburante en la primera decena de cada mes de la Jefatura de la Sección Agronómica (Velázquez, 75), expresando su nombre (o el del Gerente de la Sociedad), clase del motor, uso a que se destine, localidad y sitio en que se halla instalado, cantidad de carburante que precisa para el consumo del mes siguiente al del pedido, y cuantos datos o antecedentes se estimen precisos consignar para conocer lo más exactamente posible el funcionamiento del motor y uso agrícola a que se destina.

2.ª Con estos datos, la Sección Agronómica formulará los presupuestos de consumo de carburantes, de un mes para el siguiente, que elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Abastecimientos, a fin de tenerlos en cuenta en el reparto general del combustible, que se verificará, mediante la expedición de bonos nominativos a favor de cada consumidor, que pre-

via la justificación de la personalidad, podrán ser reconocidos en el Gobierno civil por los que habiten en la capital, o de la Alcaldía correspondien-los que residan en los pueblos de la provincia donde se halle instalado el motor.

Madrid, 20 de Septiembre de 1918.

El Ingeniero Jefe de la Sección,  
Ramón Rodríguez.

### Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Números de votos obtenidos por los señores que a continuación se expresan en la elección que para Concejales se ha verificado el día 29 de Septiembre último en el término municipal de Carabaña.

Distrito del Este.—Sección única.

Nombre de los candidatos: D. Felipe Escobar Morata, 91 votos; D. Mariano Morata Briceño, 70 ídem.

Distrito del Oeste.—Sección única.

Nombre de los candidatos: D. Félix Madrid Sánchez, 79 votos; D. Félix Cobos Escobar, 62 ídem.

Madrid 1.º de Octubre de 1918,

El Presidente,  
José M. de Ortega Morejón.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, se hace público, por medio del presente, el fallecimiento intestado de D. Gregorio Hernando Páez, natural de Madrid, hijo legítimo de D. Gregorio y doña Sabas, difuntos, soltero, de cuarenta y siete años, Abogado, ocurrido el día 5 de Junio último en esta capital, de donde era también vecino, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, que sus hermanos de doble vínculo D. Victoriano y D. Félix, que

pretenden se les declare herederos únicos del mismo; apercibidos que, de no comparecer dentro del término de treinta días, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Septiembre de 1918.

Usura.

Ante mí,

Fermín Suárez y Jiménez.  
(A.—493)

Vallés Riu (Pablo), hijo de Gabriel y Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años; estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en esta Corte, sin sitio de residencia, procesado por hurto en la causa número 414 de 1916; comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez de instrucción de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez Jiménez, para notificarle el auto de prisión contra él dictado y llevar la misma a efecto.

Madrid, 3 de Septiembre de 1918.

José Manuel Puebla

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez.  
(Núm. 709) (B.—2.359)

#### CONGRESO

Serrano (Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Bastero, 22, procesado por estafa en causa número 51 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de practicar varias diligencias e ingrese en la Cárcel, apercibido con ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

El Juez,  
Eduardo Chalud.  
El Secretario,  
P. S.  
Gabriel Arredondo.  
(Núm. 708) (B.—2.358)

#### INCLUSA

Márquez Rodríguez (José) (a) el Ca-

pitán, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y siete años, hijo de José y de Leonor, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río, 5, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, para ser reducido a prisión.

Madrid, 3 de Septiembre de 1918.

El Secretario,  
Juan Martos.

(Núm. 706) (B.—2.356)

#### SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en cumplimiento a carta orden de la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante de causa sobre expedición de billetes falsos contra otros y Juan Francisco Calvet Andreu, se cita, por medio de la presente, a la testigo Remedio Visedo Benedito, a fin de que los días 27, 28 y 30 de los corrientes, a las diez y media de la mañana, comparezca ante dicha Sección y Audiencia, al objeto de que asista como testigo al acto del juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, a 12 de Septiembre de 1918.

El Secretario judicial,  
P. S.

Juan Carlos.

(Núm. 785) (B.—2.433)

#### Juzgados municipales

#### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.541 de orden, del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 11 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala

Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Bernardo Marín y D. Julio Piñán, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Celedonio Riesgo Rosau, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 16 de Agosto de 1918.

V.° B.°

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 536)

(B.—2.210)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.334 de orden, del año actual, contra Jesús Varela Rodríguez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos*

Que debemos condenar y condenamos a Jesús Varela Rodríguez, a la pena de treinta pesetas de multa, y el pago de las costas, en rebeldía, y notifíquesele la sentencia por edictos. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín P. Romero.—Domingo Márquez.—Mariano García.

Y con el fin de notificar en forma el fallo inserto a dicho individuo, expido el presente, en Madrid, a 5 de Septiembre de 1918.

V.° B.°

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 742)

(B.—2.393.)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos*

Que debemos condenar y condenamos a Antonio del Río García, a la pena de seis días de arresto en rebeldía y el pago de las costas. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Enrique Ferrer.—Isidoro Torres.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Antonio del Río, cuyo paradero se ignora, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 7 de Septiembre de 1918.

V.° B.°

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 742)

(B.—2.390).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 783 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a

la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Septiembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Domingo Márquez y D. Mariano García, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Asunción Suárez Pico, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 29 de Julio de 1918.

V.° B.°

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 389)

(B.—2.057)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos*

Que debemos condenar y condenamos a José Hernández de la Serna, a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y el pago de las costas en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Pérez Romero.—Enrique Martínez.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a José Hernández, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero, que firmo en Madrid, a 30 de Agosto de 1918.

V.° B.°

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 660)

(B.—2.354).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 425 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Bernardo Marín, y D. Julio Piñán, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Marcos Rodríguez, expido el presente para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 12 de Agosto de 1918.

V.° B.°

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 516)

(B.—2.183)

Juzgados Militares

MADRID

Carlos Alvarez Gamayo, hijo de Florentino y de Basilia, natural de Madrid, sin domicilio en la actualidad, de diez y ocho años, sin profesión, soltero, de un metro cincuenta, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, barba regular, sin seña particular alguna, procesado por el delito de intento de robo con escalamiento, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, don Carlos Herbella y Zóbel, calle de Velázquez, 14, antiguo, principal izquierda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios [consiguientes si no se presenta.

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.

El Capitán Juez instructor,

Carlos Herbella.

(B.—2.507)

Manuel Gabriel Izquierdo, hijo de Eleuterio y de Antonio, natural de Sotillo de la Grada, partido de Cebros, provincia de Avila, soltero, sin profesión, de diez y siete años, de 1'45 metros, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, barba regular, con una cicatriz como de una quemadura en la parte anterior de la mano derecha, próxima a la muñeca, sin domicilio, procesado por el intento de robo con escalamiento, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería D. Carlos Herbella y Zóbel, calle de Velázquez, 14 antiguo, principal, izquierda; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no se presenta.

Madrid, 30 de Septiembre de 1918.

El Capitán Juez instructor,

Carlos Herbella.

(B.—2.508)

CEUTA

Lázaro Diego (Feliciano), sin apodo, hijo de Silvestre y de Isidora, natural de Barahona (Soria), de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, sus señas personales son: pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color moreno, seña particulares ninguna, estatura un metro seiscientos milímetros, domiciliado últimamente en el Puente Vallecas (Madrid), procesado por el delito de segunda desertión, comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, núm. 60, D. José Gallego Ga-

llego, durante el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Ceuta, 28 de Agosto de 1918.

El Teniente Juez instructor,

José Gallego.

(Núm. 640)

(B.—2.329)

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Madrid

*Negociado de Consumos.*

Publicada por esta Administración la Circular de 23 de Agosto último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 226, referente a la adopción de medios para realizar los municipios el importe de los cupos por consumos y alcoholes asignados por la Hacienda, esta Administración pone en conocimiento de las Corporaciones municipales, que según determina el artículo 114 del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 11 del actual publicado en la *Gaceta de Madrid* en 15 del mismo, el Repartimiento vecinal queda abolido para 1919, autorizando en su lugar el Repartimiento general personal, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el mismo, tanto referente a su aplicación como a la formación de las nuevas Juntas repartidoras.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.

El Administrador de Propiedades e Impuestos,

Firmado.

(Núm. 925)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

*Contribución accidental, Urbana, Industrial y Utilidades.—Año de 1918.*

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 1.° de Octubre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,

José María Antelo.

El Coronel Ingeniero Comandante

DE LA

PLAZA DE MADRID

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Minis-

tro de la Guerra, fecha 27 de Septiembre último, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de terminación de los edificios en construcción y de obras más indispensables en el Cuartel de Telégrafos del Real Sitio de El Pardo, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 19 del presente mes, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 9 del presente mes al 18 del mismo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de ochocientos setenta y dos mil cien pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del cinco por ciento de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a cuarenta y tres mil seiscientas cinco.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), Ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha veintuno de Diciembre de mil novecientos diez y siete, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 9, del día 11 de Enero del corriente año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

posiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 1.º de Octubre de 1918.

José de Montero.

*Modelo de proposición.*

Don F. F. F., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., núm..., enterado del anuncio publicado en..., fecha..., de..., de..., para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

..... de ..... de .....  
(Firma y rúbrica del proponente).  
(E.—386)

**Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo.**

El Procurador de los Tribunales de esta Corte, D. Eduardo Morales, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal Contencioso Administrativo, enalzada de

una resolución del Gobernador civil de esta provincia, fecha 12 de Junio pasado, que declaró a favor de la Sociedad «J. Eugenio Rivera y Compañía», el derecho a percibir intereses por demora en el cobro de cantidades por obras hechas en el nuevo Matadero.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.

Juan Manuel Corujo.

(Núm. 924) (O.—214)

DIRECCION GENERAL

DE

OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación, en pública 1.ª subasta, de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 33 al 37 de la carretera Madrid a Portugal, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 46.376'05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de..... de la carretera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósi-

tos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 470 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Septiembre 1918.— El Director general, M. D. Berce doniz.

*Modelo de proposición:*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha....., de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros.... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 33 al 37 de la carretera de Madrid a Portugal, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 46.376'05 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el art. 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 1.400 pesetas, equivalente al tres (3) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1920.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el art. 37 del pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, intrínsecamente se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo, de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga de la subasta.

IMPORTE DE LA OBRA A LOS PRECIOS DE PRESUPUESTO

Años	Pesetas
1918	1.000 00
1919	23.000 00
1920	22.376 05
<b>Total</b>	<b>46.376 05</b>

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra, en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, atendiéndose para el cobro de

lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la Industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.  
El Director general,  
M. Diz Bercedoniz.  
(Núm. 879) (E.—385)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría.—Negociado 4.º

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 del actual, ha acordado anunciar concurso público para la provisión de una plaza de Arquitecto Ayudante, dotada en el presupuesto vigente con el sueldo anual de 3.000 pesetas, bajo las condiciones que se indican a continuación:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser mayor de edad y menor de cuarenta años.
- 3.º Tener el título de Arquitecto.
- 4.º Acreditar buena conducta.
- 5.º No haber sido penado.

Con la solicitud del interesado deben presentarse los siguientes documentos:

- Primero. Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo en su caso.
- Segundo. El título original o testimonio notarial del mismo.
- Tercero. Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia.
- Cuarto. Certificación del Registro de penados.
- Quinto. Documentos que acrediten los méritos y servicios del solicitante.

La Comisión examinará los expedientes de todos los aspirantes y propondrá para ocupar la plaza vacante al que reúna en mayor número los méritos siguientes:

- A) Haber desempeñado destino de Arquitecto municipal en algún Ayuntamiento de la nación sin nota desfavorable, siendo preferido el de mayor tiempo de servicio.
- B) Haber ejercido libremente la profesión de Arquitecto, pagando la contribución industrial correspondiente, siendo preferido el de mayor tiempo de ejercicio.
- C) Haber obtenido premios en Exposiciones nacionales, Sección de Arquitectura.
- D) Haber sido premiados en concursos públicos de proyectos para edificios del Estado, provincia o Municipio.
- E) Haber desempeñado algún cargo oficial para el que se requiera título de Arquitecto.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento dentro de los veinte días siguientes al del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.  
Madrid, 25 de Septiembre de 1918.  
El Secretario,  
F. Ruano.  
(Núm. 905) (O.—216.)

**ANUNCIO**

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público por término de quince días, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, el expediente instruido

para la habilitación de un crédito de 125.000 pesetas, con destino a servicios sanitarios y de mendicidad y con cargo al presupuesto extraordinario de 1914.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de Octubre de 1918.  
El Secretario,  
Francisco Ruano.

**GETAFE**

Acordados por el Ayuntamiento en la sesión del día 15 del actual los arrendamientos de puestos públicos y en ambulancia y sobre el uso obligatorio de pesas y medidas en el año 1919, y consignadas las tarifas y pliegos de condiciones, se hacen públicos dichos acuerdos, por término de diez días, a los efectos del art. 29 de la vigente Instrucción de contratación.

Getafe, 24 de Septiembre de 1918.  
El Alcalde,  
Martín Deleito.  
(Núm. 892) (E.—287.)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

Por el término de treinta días hábiles se abre concurso para crear el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este término municipal, cobrando el agraciado los derechos que devengue con arreglo a la tarifa del art. 305 del Reglamento de Epizootias, por los servicios que realice.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a desempeñar dicho cargo, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho término.

Villanueva de la Cañada, 21 de Septiembre de 1918.  
El Alcalde,  
Isidoro Serrano.  
(Núm. 870) (O.—215.)

**Dirección general de Seguridad**

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección general durante el mes de Julio de 1918, con expresión de los nombres de los adquirentes, edad, día de adquisición, vejez y número de la licencia.

(Continuación)

- D. Cándido Velasco Yagüe, de 31 años, caza, día 13, Vallecas, 1.723.
- D. Francisco Jiménez Carmona, de 41 años, caza, día 13, El Escorial, 1.724.
- Ricardo Salaya León, de 23 años, caza, día 13, Madrid, 1.725.
- Antonio Segura Rosado, de 33 años, armas, día 14, Cadalso de los Vidrios, 1.726.
- Luis García Diego Casado, de 30 años, armas, día 14, Madrid, 1.727.
- Luis García Diego Casado, de 30 años, caza, día 14, Madrid, 1.728.
- Fidel López Díaz, de 57 años, caza, día 14, Madrid, 1.729.
- Fidel López Díaz, de 57 años, armas, día 14, Madrid, 1.730.
- Angel Vergara de Francisco, de 34 años, armas, día 14, Getafe, 1.731.
- Miguel González Martín, de 27 años, caza, día 14, Madrid, 1.732.
- Manuel Morales Busto, de 24 años, armas, día 14, Madrid, 1.733.

- D. Antonio Díez Sobrino, de 37 años, caza, día 14, Madrid, 1.734.
- Félix Martín Crespo, de 26 años, armas, día 14, Madrid, 1.735.
- Wenceslao García García, de 61 años, caza, día 15, Corpa, 1.736.
- Félix Moreno Albreros, de 55 años, caza, día 15, Madrid, 1.737.
- Teodomiro Lozano Aguilera, de 23 años, caza, día 15, Madrid, 1.738.
- Modesto Gosálvez Manresa, de 28 años, armas, día 15, Madrid, 1.739.
- Isaac de la Mata Cebrián, caza, día 16, Collado Villalba, 1.740.
- Alfredo Aranda Lorenzo, de 30 años, caza, día 16, Collado Villalba, 1.741.
- Cándido Anaro Gómez, de 36 años, caza, día 16, Carabanchel Alto, 1.742.
- Andrés Sánchez Núñez, de 33 años, armas, día 16, Villanueva de los Arzobispos, 1.743.
- Manuel Montilla García, de 42 años, caza, día 16, Madrid, 1.743.
- José Blasco Olmeda, de 42 años, caza, día 16, Madrid, 1.745.
- Luis Cervantes Rico, de 61 años, caza, día 16, Madrid, 1.746.
- Angel Carrillo Polo, de 51 años, caza, día 16, Madrid, 1.747.
- Ramón Hombria Iñiguez, de 28 años, caza, día 16, Madrid, 1.748.
- Domingo García Muñoz, de 48 años, caza, día 16, Madrid, 1.749.
- Frigidiano Torrijos García, de 42 años, caza, día 17, Villamanrique de Tajo, 1.750.
- Dionisio de la Cruz Martínez, de 72 años, caza, día 17, Villamanrique de Tajo, 1.751.
- Antonio Muñoz Degrain, de 77 años, armas, día 17, Madrid, 1.752.
- José Cela Romo, de 46 años, armas, día 17, Madrid, 1.753.
- Luis González Suescun, de 14 años, caza, día 17, Madrid, 1.754.
- Mariano del Castillo Carrasco, de 26 años, caza, día 17, Madrid, 1.755.
- Ricardo Larrañaga Lubián, de 45 años, caza, día 17, Madrid, 1.756.
- José Hidalgo Pérez, caza, día 17, Madrid, 1.757.
- Máximo Corezo Moreno, de 46 años, caza, día 17, Madrid, 1.758.
- Leopoldo Cortinas Porras, de 57 años, caza, día 17, Madrid, 1.759.
- Miguel Herro Tejedor, de 48 años, caza, día 17, Madrid, 1.760.
- Juan Fernández Martínez, de 36 años, caza, día 17, Madrid, 1.761.
- Fermín Araoz Gonsálvez, de 37 años, caza, día 17, Madrid, 1.762.
- Severiano Arnán Madrona, de 34 años, caza, día 17, Madrid, 1.763.
- José María Azpicunza García, de 28 años, caza, día 17, Madrid, 1.764.
- Aniceto García del Valle, de 26 años, caza, día 17, Madrid, 1.765.
- Duleinio Haro Pérez, de 66 años, caza, día 17, Madrid, 1.766.
- Jesús Sanz Morena, de 43 años, caza, día 17, Madrid, 1.767.
- José Vilches Godoy, de 48 años, caza, día 17, Madrid, 1.768.
- Vicente Velilla Sola, de 40 años, caza, día 17, Madrid, 1.769.

(Continuación)